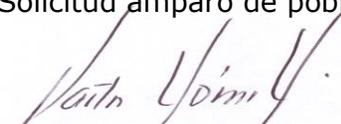


CONSTANCIA: Marzo 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la señora PAULA ANDREA MESA PAREJA, en el término de traslado de la demanda, solicitó amparo de pobreza.

- Entrega notificación: 21 de junio de 2022.
- Notificación personal: 23 de junio de 2022.
- Término para contestar: Del 24 de junio al 26 de julio de 2022.
- Solicitud amparo de pobreza: 07 de julio de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 272

Radicado No. 2022-00123

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora MARTHA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ, solicitó la designación de un abogado de oficio en amparo de pobreza, por carecer de los recursos económicos suficientes para asumir el pago de los honorarios de un apoderado de confianza dentro del presente trámite, por ser procedente a ello se accede.

En consecuencia, por encontrarse reunidos los requisitos contenidos en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, se designará a la señora MARTHA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ un abogado de oficio, cargo que recaerá sobre el doctor JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se ubica en la Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, Oficina 603 de esta ciudad, Celular: 3104428869, e-mail: jvalenciaarias05@gmail.com.

Se ordenará que por secretaría se comuniquen lo aquí decidido al abogado designado, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrado es de obligatoria aceptación salvo adecuada justificación, inciso 3, artículo 154 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

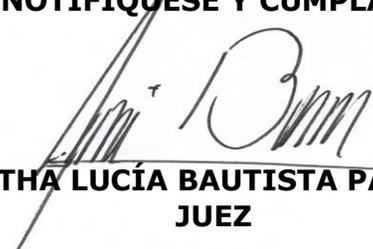
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la señora MARTHA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ, con el fin de ser representada por apoderado de oficio en el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido en su contra por el señor JHON JAIRO ARANGO MUÑOZ.

SEGUNDO: NOMBRAR como apoderado de oficio de MARTHA LUCÍA SALAZAR SÁNCHEZ al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, quien se ubica en la Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, Oficina 603 de esta ciudad, Celular: 3104428869, e-mail: jvalenciaarias05@gmail.com.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente lo decidido al apoderado designado, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a su notificación; si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV